

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 132

San Isidro, 03 MAR. 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Informe N° 055-2015-0520-SDC-GPPDC/MSI, de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, y el Memorando N° 119-2015-0500-GPPDC/MSI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía, reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicada el 18 de abril de 2006, modificada por Ley N° 29743, publicada el 09 julio de 2011, se establecen las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, así como, dispone que la Contraloría General de la República dicta la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, publicada el 03 de noviembre de 2006, se aprueban las Normas de Control Interno, de aplicación a todas las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control, como los gobiernos locales, las que constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del control interno en las principales áreas de la actividad administrativa u operativa de las entidades, y que se dictan con el propósito de promover una administración adecuada de los recursos públicos en las entidades del Estado, y tienen como objetivo propiciar al fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales;

Que, por Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, publicada el 30 de octubre de 2008, se aprobó la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, que reúne los lineamientos, herramientas y métodos que permitirá realizar una adecuada implementación de Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI), con la finalidad de fortalecer la organización y contribuir al logro de sus objetivos;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132

Que, de acuerdo al numeral 1.1.2 de la citada Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, un paso importante para implementar un Sistema de Control Interno eficaz es la constitución de un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 327 del 20 de noviembre de 2014, se dispuso reconstituir el Comité de Control Interno de la Municipalidad de San Isidro, el cual se encuentra integrado, entre otros, por el Gerente de Obras y Servicios Municipales, como miembro titular, así como, por Ordenanza N° 376-MSI, publicada el 25 de diciembre de 2014, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 287-MSI y modificatoria, eliminándose la Gerencia de Obras y Servicios Municipales;

Que, por el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remite el Informe N° 055-2015-0520-SDC-GPPDC/MSI que propone la adecuación de la conformación del Comité de Control Interno con la precitada modificación del ROF y simplificar las actividades del mismo;

Que, en tal sentido resulta necesario reconstituir el Comité de Control Interno de la Municipalidad de San Isidro, cuyos integrantes impulsarán las actividades y cumplirán las funciones necesarias para el logro de los planes de control interno;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0097-2015-0400-GAJ/MSI;

De conformidad con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONSTITUIR el COMITÉ DE CONTROL INTERNO de la Municipalidad de San Isidro, el que quedará constituido con los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

- Gerente Municipal, Presidente.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, en calidad de Secretario.
- Gerente de Administración y Finanzas, en calidad de miembro titular.
- Gerente de Asesoría Jurídica, en calidad de miembro titular.
- Gerente de Administración Tributaria, en calidad de miembro titular.
- Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación, en calidad de miembro titular.
- Gerente de Recursos Humanos, en calidad de miembro titular.



W





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132

MIEMBROS SUPLENTE

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, en calidad de miembro suplente del Presidente.
- Subgerente de Desarrollo Corporativo, en calidad de miembro suplente del Secretario.
- Gerente de Desarrollo Urbano, en calidad de miembro suplente del Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Fiscalización, en calidad de miembro suplente del Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Seguridad Ciudadana, en calidad de miembro suplente del Gerente de Administración Tributaria.
- Gerente de Autorizaciones y Control Urbano, en calidad de miembro suplente del Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación.
- Gerente de Desarrollo Social, en calidad de miembro suplente del Gerente de Recursos Humanos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Órgano de Control Institucional apoyar en la capacitación de los funcionarios y servidores de la entidad respecto de la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo que dote al Comité de Control Interno de los recursos necesarios que requiera para la adecuada ejecución de sus labores.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 327 del 20 de noviembre de 2014.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde